

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted el presente proceso se encuentra por fijar fecha de audiencia, revisado el expediente se observa que la demanda fue notificada el Lun 26/07/2021 12:20 PM y fue contestada la demanda Jue 5/08/2021 5:16 PM Sírvase proveer. Barranquilla, 27 de mayo del 2022

La secretaria,

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla, 27 de mayo del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021-00221-00

PROCESO: ORDINARIO LABORAL

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL

Dte: COLPENSIONES

DDO: RAFAEL MOLANO VERGARA

Con apoyo en el informe secretarial que antecede se tiene por contestada la demanda por parte de la demandada, por parte **RAFAEL MOLANO VERGARA**, por reunir con los requisitos establecidos en el artículo 31 del CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. IVÁN ALEXANDER RIBÓN CASTILLO**, con TP No. 83. 960del C.S. de la J. como apoderado del señor **RAFAEL MOLANO VERGARA**, conforme al poder anexo al proceso.

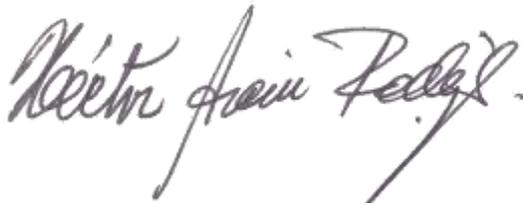
Se procede a señalar el **jueves 4 de agosto del 2022, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en los

artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado a las direcciones electrónicas de los intervinientes, informadas en

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Hector Manuel Arcon Rodriguez". The signature is written in a cursive, flowing style.

**HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ
JUEZ**

SMP.